MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1de 5

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/19 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINSTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – ID: 368.093

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 399/2019, del 19 de agosto de 2019, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la Contratación Directa N° 20/19, **"CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINSTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – ID: 368.093.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- ***Sra. Claudia Deola***, Representante de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.
- ***Sr. Javier Riego***, Representante de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.
- ***Sr. Michael Meaurio***, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- ***Sra. Norma Pool***, Representante de la Dirección Administrativa.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 06/09/2019.
3. Formulario de Llamado
4. Oferta: DATATEC S.A.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

Acta de Apertura de ofertas:

DATATEC S.A.: Presenta oferta por un total de G. 85.074.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*	*Constancia del SIPE N°*
Presenta	***Presenta***	***Presenta***	***No Presenta***

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente, y se coteja que la misma **no presenta errores aritméticos.**

Seguidamente se carga el cuadro comparativo de precios, situándose como la única oferta la presentada por la firma **DATATEC S.A.**

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "*... Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*", se procede a verificar los precios ofertados por **DATATEC S.A., y se expone que se encuentra dentro del parámetro de precios.**

Coordinador Administrativo
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Claudia Deola

Riego

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/19 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINSTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – ID: 368.093

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los representantes, socios y accionistas de la firma **DATATEC S.A.** no registran datos como funcionarios públicos, dando los mismos el siguiente reporte: "... la información con la que cuenta la SFP no es absoluta, debido a que ciertas instituciones no cumplen con la remisión de sus altas y bajas del personal, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH...", por lo que este Comité no cuenta con evidencia para señalar que los citados registren datos como funcionarios del Estado, lo mismo fue verificada en la base de datos del SINARH; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley., presentada por el Oferente, por lo que se concluye, **que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	DATATEC S.A.
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	**CUMPLE** FOLIO 1 AL 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza o Garantía Bancaria	**CUMPLE** FOLIO 4 AL 5
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**CUMPLE** FOLIO 6 AL 39
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE** FOLIO 6 AL 39

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que el oferente: **DATATEC S.A.,** cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

El comité ha iniciado la revisión de las documentaciones que avala el cumplimiento de los criterios conforme a los requerimientos de calificación, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado.

En base a lo verificado, y, según Nota CUOC N° 806/19, el comité de evaluación solicita a **DATATEC S.A.,** la siguiente documentación:

- **Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de SERVICIOS POR MEDIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.**

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Abog. Norma Beatriz Amarilla
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo

Claudia Deola

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 3de 5

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/19 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINSTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – ID: 368.093

En fecha 17 de setiembre de 2019, el comité de evaluación se reúne para verificar que el oferente **DATATEC S.A.,** responde con lo solicitado según expediente Sime N° 77998/19. Este comité toma en consideración lo expuesto, y dichas aclaraciones y documentaciones forman parte de esta evaluación, y, en base a los mismos procede a verificar todos los requisitos exigidos en el PBC.

Documentos Legales	Cumple / No Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	**CUMPLE** FOLIO 76 AL 77
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE** FOLIO 78
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** FOLIO 79
Patente municipal vigente	**CUMPLE** FOLIO 80

Otros Documentos	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica:	
➢ Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y personal necesario para la prestación de los servicios requeridos.	**CUMPLE** FOLIO 82
➢ Detalle de la organización interna, indicando personal de dirección, personal permanente y no permanente vinculado a la empresa.	**CUMPLE** FOLIO 46
➢ Certificado de buen desempeño en instituciones Públicas y/o privadas.	**CUMPLE** FOLIO 47
➢ Declaración Jurada que cuenta con disposición inmediata de herramienta tecnológica solicitada y que proveerá los soportes necesarios para llevar adelante la prestación de los servicios.	**CUMPLE** FOLIO 82
➢ Catálogo, Ficha Técnica o similar del Sistema Web (on-line) propuesto en el que se evidencie el cumplimiento de las EE.TT.	**CUMPLE** FOLIO 48 al 73
➢ Declaración Jurada de la Nómina de personal asignado a la ejecución de los trabajos Técnicos, acompañado de los Curriculum Vitae y las documentaciones que demuestre su experiencia y calificación.	**CUMPLE** FOLIO 82
➢ Declaración Jurada que proveerá las garantías conforme a las particularidades y periodos requeridos en las EE.TT.	**CUMPLE** FOLIO 82
Experiencia y Volumen de Negocio:	
➢ El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de **SERVICIOS POR MEDIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	**CUMPLE** SIME N° 77998/19 FOLIO 01 AL 05

Abog. Mercedes Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Claudia Deola

Rieto

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/19 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINSTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – ID: 368.093

OTRAS DOCUMENTACIONES	
➢ Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	**CUMPLE** FOLIO 82
➢ Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	**CUMPLE** FOLIO 40
➢ Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete habilitar una cuenta corriente o caja de ahorro.	**CUMPLE** FOLIO 41
➢ Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**N/A**

EXPERIENCIA: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación de servicios en el objeto del presente llamado. Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de contrato y facturación, obteniendo un monto superior al 50% del monto a contratar, razón por la cual el oferente seleccionado **CUMPLE con dicho requisito.**

CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente ha presentado la Documentación y Declaraciones Juradas que acrediten que cuentan con la capacidad, personal e infraestructura necesaria para cumplir con el servicio a contratar, por lo que **CUMPLE conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los datos señalados fueron verificados y aprobados por los representantes técnicos de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, y conforme al informe técnico arrimado, **determinan que DATATEC S.A. cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **DATATEC S.A. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC**, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SPEAP

Claudia Deola

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Ri E 6°

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 5de 5

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/19 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINSTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – ID: 368.093

Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **se recomienda la Adjudicación del presente llamado al Oferente DATATEC S.A., por un monto total de G. 85.074.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Finalmente, en fecha 17 de setiembre de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CLAUDIA DEOLA
REPRESENTANTE DGJP

JAVIER RIEGO
REPRESENTANTE DGJP

MICHAEL MEAURIO
REPRESENTANTE SSEAF

NORMA POOL
REPRESENTANTE DA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N° 20/2019 – "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINSTERIO DE HACIENDA" – ID: 368.093

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	DATATEC S.A.	
					Precio Unit.	Precio Total
1	SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA PARA OPERACIONES FINANCIERAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Mes	Evento	12	7.089.500	85.074.000
TOTALES						85.074.000

Riete Claudia Deda Abog. Norma... As... Dirección ... MICHAEL MEAURIO Dpto. Administrativo - SSEAF

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

000126

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1143403

1 1 4 3 4 0 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSCAR AMARILLA CAÑETE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 652262, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 17 septiembre 2019, 8:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xfrq bcq8 fag9
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Claudia Deola

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto *día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso* (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (*reglamentario de la Ley del Presupuesto* - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al *movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen*, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de *las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos* que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su *carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.*

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP *corresponden exclusivamente a los usuarios de los*

Fecha de Emisión: 17 septiembre 2019, 8:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xfrq bcq8 fag9
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

RIEGO

Claudia Deola

MICHAEL MEAURIS
Dpto. Administrativo - SSEAF

Norma Pool
Jefa Jurídica Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1143409

1 1 4 3 4 0 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 17 septiembre 2019, 8:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
oczk xzvj 0bii
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
As... ...dica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1143409

1 1 4 3 4 0 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, *que* , *Ciudadano/a* , *mayor* de edad, con Cédula de identidad Civil N° 520835635, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la *Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en* los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 17 septiembre 2019, 8:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
oczk xzvj 0bii
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Riego

Claudia Deola

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
As... ...dica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1143420

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 17 septiembre 2019, 8:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
tkto wwwv 4m0a
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Claudia Deola

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Riego

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1143420

1 1 4 3 4 2 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSCAR DIEGO DEJESUS BORDON BOGADO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1284190, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 17 septiembre 2019, 8:15 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
tkto wwwv 4m0a
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Claudio Deola

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Pool
As. Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1143415

1 1 4 3 4 1 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RODRIGO ANTONIO SANCHIZ FLORES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3215236, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

[redacted]ES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

[redacted]creto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema [redacted]grado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 17 septiembre 2019, 8:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Claudia Deola

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSGAF

Abog. [illegible] Pool
As[illegible]dica
Dirección Administrativa

Código de Verificación:
hpw5 ccz2 xehb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 17 septiembre 2019, 8:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hpw5 ccz2 xehb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Claudia Deola

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Norma Foo
As... ica
Dirección Administrativa

INFORME TÉCNICO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINSTERIO DE HACIENDA" – ID 368.093

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Suscripción al Sistema para Operaciones Financieras, según especificaciones técnicas.	Mes	12

REQUISITOS DEL SERVICIO

El servicio ofrecido por la empresa deberá proveer un sistema de comunicación electrónica en línea, para la realización de transacciones en el mercado local que provea mecanismos para operaciones, entre otras, de mesa de dinero, actualizado en tiempo real e interconectado con instituciones del mercado local para la gestión de este tipo de operaciones.

Las transacciones que se realizan con el sistema a ser proveído, deben posibilitar, en el marco de las disposiciones reglamentarias emitida por los organismos de control, de las siguientes funcionalidades:

- Subastas electrónicas, para operaciones de colocación de dinero en guaraníes.
- El Sistema deberá proveer información de las operaciones liquidadas por el MH, de acuerdo a las normativas vigentes, con otras instituciones financieras;
- Sistema debe posibilitar mensajería para información de transacciones.
- El sistema deberá informar sobre todos los proceso y productos del mercado en cuanto a los tipos de operaciones que maneje.
- Acceso ilimitado de usuarios a la base de datos del sistema y debe utilizarse preferentemente en aplicaciones de Windows 7 o superior.
- Debe poseer reportes históricos, consultas, gráficos de los últimos 15 años.
- Que la información pueda ser exportada a una planilla Excel o similar y en formato txt.
- El servicio debe contar con servidores redundantes, en el caso de caídas de conexión garantizando la disponibilidad 24x7.

Conforme a la verificación de los datos contenidos en el catálogo arrimado por la empresa DATATEC en los folios 48 al 73, y la experiencia demostrada en los folios 85 al 87 y en el SIME N° 77998/2019, en los folios 01 al 05, se puede cotejar que la firma CUMPLE con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas.

Conforme a los datos señalados, en fecha 17 de setiembre de 2019, este comité técnico determina que la firma **DATATEC S.A.** cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en las especificaciones técnicas.

Sr. Abel Orué
Representante Técnico DGJP

Sra. Claudia Deola
Representante Técnico DGJP